



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

##### *Aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos número 113/2023 del presupuesto de 2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Fun.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito aumento		9430	46801	9.4	Transferencias corrientes: J.V. Salinillas de Bureba	7.335,00
Transferencia de crédito aumento		9430	46802	9.4	Transferencias corrientes: J.V. Revillalcón	7.335,00
Transferencia de crédito aumento		9430	46803	9.4	Transferencias corrientes: J.V. Buezo	7.330,00
					Total aumento	22.000,00

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

##### DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Fun.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito disminución		4500	60000	4.6	Proyecto de mejora infraestructuras y bienes destinados al uso general	-7.000,00
Transferencia de crédito disminución		4540	61900	4.6	Arreglos de caminos vecinales de Salinillas de Bureba, Buezo y Revillalcón	-15.000,00
					Total disminución	-22.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede



en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Salinillas de Bureba, a 29 de enero de 2024.

El alcalde,  
Ricardo Pérez Martínez